

en su página corporativa, por plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de la última publicación, a fin de que, de conformidad con lo establecido en los artículos 29.3 y 84.4 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, pueda ser examinado el mismo y deducir las alegaciones que, en su caso, se consideren oportunas.

Tercero. Suspender el otorgamiento de licencias en el ámbito territorial objeto de este Plan Especial de Ordenación, haciendo saber que los efectos de esta suspensión se extinguirán con la aprobación definitiva y, en todo caso, por el transcurso del plazo de dos años desde la aprobación inicial.

No obstante, se podrán tramitar y otorgar licencias a los proyectos adaptados el régimen vigente en el momento de la solicitud, siempre que dicho régimen no haya sido alterado por las determinaciones propuestas en el instrumento de ordenación en tramitación, o, que habiendo sido alterado, las determinaciones aprobadas inicialmente sean menos restrictivas o limitativas que las del planeamiento en vigor.

Cuarto.- Notificar este acuerdo a la Autoridad Portuaria de Las Palmas, haciéndole saber que la aprobación inicial, por tratarse de un acto de trámite, no pone fin a la vía administrativa por lo que no cabe contra el mismo la interposición de recurso, salvo que se entendiese la concurrencia de alguno de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, sito en la Plaza de la Constitución, número 2, 2ª Planta, de esta Ciudad, (antiguo Edificio Emalsa), donde podrá ser examinado de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas y formular, en su caso, las alegaciones que se consideren oportunas. Igualmente, se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de Planeamiento Urbanístico y Planificación Ambiental, situadas en la 2ª planta del edificio de la Autoridad Portuaria de Las Palmas en la calle Tomás Quevedo Ramírez, s/n, de Las Palmas de Gran Canaria y en la web oficial de dicha entidad, [www.palmasport.es](http://www.palmasport.es).

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios Municipal, prensa local para general conocimiento y en la página corporativa [www.laspalmasgc.es](http://www.laspalmasgc.es).

Las Palmas de Gran Canaria, a seis de junio de dos mil dieciocho.

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO (Decreto número 19957/2015, de 22 de junio), Javier Erasmo Doreste Zamora.

## **Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria**

### **ANUNCIO**

#### **4.239**

Se hace público, a los efectos del artículo 9.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que por el Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, con fecha veintisiete de junio de dos mil dieciocho se ha dictado resolución número 277/2018, en la que se acordó la aprobación de la Convocatoria de Subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria destinadas a la Organización de Eventos Deportivos de interés municipal durante el año 2018, en los siguientes términos:

“CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DESTINADAS A LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS DE INTERÉS MUNICIPAL DURANTE EL AÑO 2018.

Conforme lo establecido en el artículo 10 de la Ley 8/1997, Canaria del Deporte, los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, IMD) y la normativa reguladora de subvenciones, se inicia el procedimiento de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria destinadas a la organización de eventos deportivos de interés municipal durante el año 2018, por medio de la presente

## CONVOCATORIA

1. Las bases que rigen la presente convocatoria son las Bases Regulatoras de concesión de subvenciones para la promoción de eventos deportivos, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 112, de fecha 16 de septiembre de 2016, por la concurrencia competitiva destinadas a la organización de eventos deportivos de interés municipal en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a los criterios de eficacia, eficiencia, publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

El objeto de la actividad subvencional es el promocionar eventos deportivos a celebrar en Las Palmas de Gran Canaria, para la promoción del deporte y de la Ciudad.

2. El crédito máximo imputable a la presente convocatoria es de VEINTINUEVE MIL EUROS (29.000€), con cargo a la partida presupuestaria 341.489.00 del ejercicio 2018, que obra en el expediente. De conformidad con el artículo 55.1 del RLGs, no será necesario fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos para el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación. En caso contrario, se aplicará el prorrateo entre los beneficiarios del importe global máximo destinado a las subvenciones, conforme al artículo 22.1 de la LGS.

3. Los requisitos para ser beneficiario de estas subvenciones se regulan en la base cuarta que rige esta convocatoria, siendo la forma de acreditarlos los previstos en dichas bases, pudiendo presentarse las solicitudes en el Registro del IMD, sito en la calle León y Castillo, 322, piso tercero (Casa del Marino) de Las Palmas de Gran Canaria, o en cualquier otro de los permitidos en virtud del artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante Ley 39/2015).

4. El plazo de presentación de solicitudes y demás documentación se iniciará al día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOP y en el Tablón de Anuncios del IMD, y finalizará en el plazo máximo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, siendo los documentos que deben acompañarse a la solicitud de subvención los previstos en la base sexta y séptima.

5. Los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de estas subvenciones serán un técnico superior y el presidente del IMD, respectivamente.

6. La resolución de concesión de las subvenciones se dictará y notificará en el plazo máximo de seis meses computables desde la fecha de publicación en el BOP de la convocatoria. Transcurrido ese plazo sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender que las solicitudes de subvención han sido desestimadas por silencio administrativo, que tendrá sentido negativo, conforme el artículo 25.5 de la LGS. La resolución de concesión de las subvenciones, que pone fin a la vía administrativa, será recurrible ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, en los términos establecidos en la Ley 39/2015.

7. Los criterios de valoración de las solicitudes previstos en la base quinta será el siguiente, teniendo en cuenta el límite fijado dentro del crédito disponible.

Se han establecido los siguientes criterios valorativos para la adjudicación de las subvenciones y la determinación de su cuantía, de conformidad con la base reguladora quinta de la subvención:

a) Calidad del evento (hasta un máximo de 50 puntos). En este apartado se tienen en cuenta entre otros los siguientes aspectos: proyecto, desarrollo, control de la gestión, recursos materiales, recursos humanos, estudio económico del evento, número total de participantes número de espectadores estimados, etc.

b) Repercusión mediática (hasta un máximo de 30 puntos). En este apartado se tiene en cuenta el impacto del evento en los medios de comunicación: prensa, radio, televisión, internet, páginas web y revistas especializadas del sector, teniendo igualmente en cuenta el ámbito del evento (local, regional, nacional o internacional).

c) Consolidación del evento (hasta un máximo de 20 puntos). En este apartado se diferencia entre los eventos que están consolidados en el tiempo, los que tienen carácter puntual u ocasional, o los que se están iniciando.

De igual modo, de conformidad con lo que se establece en la base reguladora quinta, con efectos de limitación del criterio valorativo, la convocatoria podrá prever módulos acordes a la consideración de los puntos obtenidos en la sumatoria de los apartados a), b) y c) del punto anterior, quedando fijados los límites y rangos de cada módulo en función de las puntuaciones obtenidas y cantidades asignadas.

- Eventos tipo 1: módulos de 500 €, 1.000 €, 1.500 €.

- Eventos tipo 2: módulos de 2.000 €, 2.500 € y 3.000 € (módulos a partir de 1.501 €).

- Eventos tipo 3: módulos a partir de 3.001,00 €, coincidiendo con los de máxima puntuación.

El procedimiento a aplicar consiste en asignar las puntuaciones a las solicitudes presentadas, y distribuir la asignación presupuestaria a la totalidad de los puntos obtenidos según los criterios, de esta forma se reparte la asignación presupuestaria entre la totalidad de solicitudes presentadas y admitidas.

La aplicación de los módulos corresponderá a la distribución más cercana a las cantidades obtenidas por cada evento, de tal forma que se unifican en cantidades, de este modo se redondean al valor del módulo más cercano sin el uso de decimales, por lo que solo obtendremos valores enteros.

8. Los gastos se deben haber realizado durante el año 2018, y con anterioridad a la finalización del período de justificación.

El plazo máximo para la justificación de la subvención concedida será hasta el 20 de noviembre del año en que se concede la subvención.

Las entidades solicitantes que resulten beneficiarias de la subvención tendrán que proceder a la justificación de la misma en los términos establecidos en la base reguladora decimotercera, teniendo para ello, según el caso, el plazo que se detalla a continuación:

- Eventos que se hayan realizado con anterioridad a la fecha en la que se presenta la solicitud de subvención: Plazo máximo de quince días hábiles, a contar desde la fecha en la que se notifique el importe de la subvención concedida.

- Eventos que se realicen en fechas posteriores a la presentación de la solicitud de subvención: Plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde la fecha en la que haya finalizado el evento para el que se ha solicitado la subvención.

9. En este procedimiento de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones, las notificaciones de los actos administrativos de trámite se practicarán por medio de su publicación en el Tablón de Anuncios del IMD y en la página web del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria ([www.laspalmasgc.es](http://www.laspalmasgc.es)), en el apartado de subvenciones del área temática de deportes, conforme el artículo 45 de la Ley 39/2015”.

**SOLICITUD DE SUBVENCIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DESTINADAS A LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS DE INTERÉS MUNICIPAL (AÑO 2018)**

1.- DATOS DEL EVENTO						
DENOMINACIÓN						
FECHAS DE CELEBRACIÓN						
LUGAR DE CELEBRACIÓN						
MODALIDAD DEPORTIVA						
ÁMBITO <small>(marcar lo que proceda)</small>	LOCAL		INSULAR		REGIONAL	
					NACIONAL	
						INTERNACIONAL
PRESUPUESTO TOTAL				IMPORTE SOLICITADO		
2.- DATOS DE LA ENTIDAD ORGANIZADORA						
DENOMINACIÓN						
CIF				TELÉFONOS DE CONTACTO		
EMAIL @ <small>(a efectos de notificaciones)</small>						
3.- DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD ORGANIZADORA						
NOMBRE Y APELLIDOS						
DNI				TELÉFONOS DE CONTACTO		
EMAIL @ <small>(a efectos de notificaciones)</small>						
4.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA <small>(marcar lo que se aporta)</small>						
<input type="checkbox"/> ANEXO 1: Declaración responsable del representante de la entidad, de cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria y aceptación de las bases, de haber procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por el IMD o por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de que no incurre en las circunstancias previstas en el art. 13.2 de la LGS, y de que los trabajadores adscritos a la entidad que representa no se encuentran incurso en la prohibición establecida en la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.						
<input type="checkbox"/> ANEXO 2: Declaración responsable del representante de la entidad, de que la misma se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias autonómicas y estatales, así como con la Seguridad Social, para aquellas solicitudes de subvención inferiores a 3.000 €.						
<input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI (en vigor) del representante de la entidad.						
<input type="checkbox"/> Fotocopia del documento de identificación fiscal de la entidad.						
<input type="checkbox"/> Certificado de la inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias, en el que conste la identidad de su presidente, o en su defecto, certificado actualizado expedido por el secretario del club donde se acredite la identidad del presidente y la composición de la Junta Directiva del club.						
<input type="checkbox"/> Escritura de constitución y modificación inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso, escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acta fundacional, inscritos en el registro oficial correspondiente, en el que consten las normas por la que se regula la actividad de la entidad.						
<input type="checkbox"/> Apoderamiento del representante de la entidad, debidamente bastantado por la Asesoría Jurídica Municipal.						
<input type="checkbox"/> Documento de alta a terceros donde conste el código IBAN (sólo en caso de entidades que no consten en la base de datos del IMD, o hayan realizado cambio de su número de cuenta corriente).						
<input type="checkbox"/> Memoria o proyecto del evento deportivo.						
<input type="checkbox"/> Presupuesto del evento (cuenta justificativa detallada de ingresos y gastos).						
<input type="checkbox"/> Fotocopias de las pólizas de seguros con las coberturas de los correspondientes seguros de responsabilidad civil, a terceros, de accidentes (mutualidad deportiva o seguro análogo) y seguro patrimonial (si es titular de la instalación deportiva), así como fotocopia del justificante del abono de la última prima que corresponda a cada una de ellas, en vigor.						
<input type="checkbox"/> Certificado de que la entidad está al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (expedido el mismo mes en el que se presenta la solicitud de subvención, y sólo en caso de no autorizar al IMD para su obtención).						
<input type="checkbox"/> Certificado de que la entidad está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social (expedido el mismo mes en el que se presenta la solicitud de subvención, y sólo en caso de no autorizar al IMD para su obtención).						
<input type="checkbox"/> Certificado de que la entidad está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración Tributaria Canaria (expedido el mismo mes en el que se presenta la solicitud de subvención, y sólo en caso de no autorizar al IMD para su obtención).						
<input type="checkbox"/> Certificado de que la entidad está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal (expedido el mismo mes en el que se presenta la solicitud de subvención, y sólo en caso de no autorizar al IMD para su obtención).						

En Las Palmas de Gran Canaria, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.

El Representante de la entidad

Fdo.: \_\_\_\_\_

**SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

**ANEXO 1. DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D/Dña. \_\_\_\_\_, mayor de edad, provisto/a del documento nacional de identidad número \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, del municipio de \_\_\_\_\_, en calidad de **REPRESENTANTE** de \_\_\_\_\_, ante el **Secretario del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria**, comparezco y realizo la siguiente

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

En relación con el procedimiento de concesión de subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria destinadas a la organización de **EVENTOS DEPORTIVOS DE INTERÉS MUNICIPAL (AÑO 2018)**, declaro bajo mi responsabilidad:

- *Que la entidad que represento cumple con los requisitos establecidos en las bases reguladoras de la convocatoria, y acepta las mismas.*
- *Que se ha procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por el Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria o por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, siempre que hubiese transcurrido el plazo fijado a este fin, en los términos establecidos en la legislación vigente.*
- *Que no incurre en las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Que los trabajadores adscritos a la entidad que represento no se encuentran incurso en la prohibición establecida en la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.*

Y para que así conste y surta los efectos previstos, emito la presente declaración responsable en el lugar y fecha abajo indicados.

En Las Palmas de Gran Canaria, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.

Ante mí, el Secretario del IMD,

El Representante de la entidad

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ANEXO 2. DECLARACION RESPONSABLE PARA AQUELLAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN INFERIORES A 3.000 €**

D/Dña. \_\_\_\_\_, mayor de edad, provisto/a del documento nacional de identidad número \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, del municipio de \_\_\_\_\_, en calidad de REPRESENTANTE de \_\_\_\_\_, con relación a las subvenciones destinadas a la organización de **EVENTOS DEPORTIVOS DE INTERÉS MUNICIPAL (AÑO 2018)** en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, y acogiéndome al artículo 24 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, relativo a la simplificación de la acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en su apartado cuarto:

*"24.4.- La presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 22 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones en el caso que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros."*

**DECLARO BAJO JURAMENTO, que la entidad que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias autonómicas y estatales, así como con la Seguridad Social.**

En Las Palmas de Gran Canaria, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.

El Representante de la entidad

Fdo.: \_\_\_\_\_

En Las Palmas de Gran Canaria, a cuatro de julio de dos mil dieciocho.

EL SECRETARIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (Por delegación 2656/2017, de 30 de enero), EL OFICIAL MAYOR, Domingo Arias Rodríguez.

**Instituto Municipal de Deportes  
de Las Palmas de Gran Canaria**

**ANUNCIO**

**4.240**

Se hace público, a los efectos del artículo 9.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,